LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 1844

Autoriza Ejecutivo para publicar el reglamento de Policía.

El reglamento se publicó en 10 de Junio de 1845 y se ha declarado vijente en 22 de Noviembre de 1851.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &a.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente Ley.

La Cámara de Representantes con aprobacion de la de Senadores.

DECRETA.

Art. Único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande publicar el reglamento de policía, sometido á las Cámaras el primero del corriente, previo exámen del Consejo Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicocion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica Sucre á 19 de Octubre de 1844 – José Lorenzo Maldonado, Presidente – Sebastian Cainzo, Secretario Representante.

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 23 de Octubre de 1844 – Ejecútase – José Ballivian – El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar, y circular á quienes corresponda — Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 23 de Octubre de 1844 — José Ballivian — El Ministro del Interior — Pedro Buitrago.